



2023-00194

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior de solicitud de medidas.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

KASANDRA PAREJO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2023-00194-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8

DEMANDADO: CESAR DAVID LOPEZ AYALA C.C. N° 1.048.271.996

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allegó mediante memorial enviado al correo electrónico del despacho solicitud de medidas cautelares y anexó el correspondiente certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 045-58756 el cual demuestra que el mismo es propiedad del demandado y atendiendo lo señalado en el art. 599 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria 045-58756, de propiedad del demandado CESAR DAVID LOPEZ AYALA. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 23 de octubre de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b4bd17b78d9a4b43a321b13e4c9e1858e84ffe94b82601ff8d7ad3a123a139**

Documento generado en 20/10/2023 04:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>